

Decreto N° 214, que concede la naturalización al Sr. Juan L. Abascal Fernández.

(G. O. N° 9001, del 24 de Agosto de 1966)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 214

VISTA la Instancia que por conducto del Ministerio de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor JUAN LUIS ABASCAL FERNANDEZ, de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, de ocupación religioso, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 127669, serie 1ra., domiciliado y residente en la Avenida Abraham Lincoln N° 1, de la ciudad de Santo Domingo en solicitud de que se le conceda la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISIA la Ley N° 1683, sobre Naturalización de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización al señor JUAN LUIS ABASCAL FERNANDEZ, de las generales arriba indicadas

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Ministro de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República, prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a los Ministerios de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 104° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER